



MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL		☐ NO ☐ SI	
CLAVE CATASTRAL		REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	
1 2 3 4 5 6		HOJA Nº	
2 2 0 2 3 2 9 0 0 0		DIRECCIÓN: barrio <u>DIVINO NIÑO</u>	
7 ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO		calle <u>III</u>	
8 ☐ ZONA HOMOGENEA		Mz. <u>41</u> lote <u>29</u>	
9 ☐ ZONA SEGUN VALOR			
10 ☐			
CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)			

DATOS DEL LOTE

FRENTE		11 ☐ 1		NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE	
1 LOTE INTERIOR		12 ☐ 1		DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO	
2 POR PASAJE PEATONAL		13 ☐ 1		SOBRE LA RASANTE	
3 POR PASAJE VEHICULAR		14 ☐ 1		BAJO LA RASANTE	
4 POR CALLE		15 ☐ 1		METROS	
5 POR AVENIDA		16 ☐ 1		CERRAMIENTO	
6 POR EL MALECON		17 ☐ 1		HORMIGON ARMADO	
7 POR LA PLAYA		18 ☐ 1		MADERA	
MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA		19 ☐ 1		CAÑA	
		20 ☐ 1		OTRO	
		21 ☐ 1			
		22 ☐ 1			
		23 ☐ 1			
		24 ☐ 1			
		25 ☐ 1			
		26 ☐ 1			
		27 ☐ 1			
		28 ☐ 1			
		29 ☐ 1			
		30 ☐ 1			
		31 ☐ 1			
		32 ☐ 1			
		33 ☐ 1			
		34 ☐ 1			
		35 ☐ 1			
		36 ☐ 1			
		37 ☐ 1			
		38 ☐ 1			
		39 ☐ 1			
		40 ☐ 1			
		41 ☐ 1			
		42 ☐ 1			
		43 ☐ 1			
		44 ☐ 1			
		45 ☐ 1			
		46 ☐ 1			
		47 ☐ 1			
		48 ☐ 1			
		49 ☐ 1			
		50 ☐ 1			
		51 ☐ 1			
		52 ☐ 1			
		53 ☐ 1			
		54 ☐ 1			
		55 ☐ 1			
		56 ☐ 1			
		57 ☐ 1			
		58 ☐ 1			
		59 ☐ 1			
		60 ☐ 1			
		61 ☐ 1			
		62 ☐ 1			
		63 ☐ 1			
		64 ☐ 1			
		65 ☐ 1			
		66 ☐ 1			
		67 ☐ 1			
		68 ☐ 1			
		69 ☐ 1			
		70 ☐ 1			
		71 ☐ 1			
		72 ☐ 1			
		73 ☐ 1			
		74 ☐ 1			
		75 ☐ 1			
		76 ☐ 1			
		77 ☐ 1			
		78 ☐ 1			
		79 ☐ 1			
		80 ☐ 1			
		81 ☐ 1			
		82 ☐ 1			
		83 ☐ 1			
		84 ☐ 1			
		85 ☐ 1			
		86 ☐ 1			
		87 ☐ 1			
		88 ☐ 1			
		89 ☐ 1			
		90 ☐ 1			
		91 ☐ 1			
		92 ☐ 1			
		93 ☐ 1			
		94 ☐ 1			
		95 ☐ 1			
		96 ☐ 1			
		97 ☐ 1			
		98 ☐ 1			
		99 ☐ 1			
		100 ☐ 1			
		101 ☐ 1			
		102 ☐ 1			
		103 ☐ 1			
		104 ☐ 1			
		105 ☐ 1			
		106 ☐ 1			
		107 ☐ 1			
		108 ☐ 1			
		109 ☐ 1			
		110 ☐ 1			
		111 ☐ 1			
		112 ☐ 1			
		113 ☐ 1			
		114 ☐ 1			
		115 ☐ 1			
		116 ☐ 1			
		117 ☐ 1			
		118 ☐ 1			
		119 ☐ 1			
		120 ☐ 1			
		121 ☐ 1			
		122 ☐ 1			
		123 ☐ 1			
		124 ☐ 1			
		125 ☐ 1			
		126 ☐ 1			
		127 ☐ 1			
		128 ☐ 1			
		129 ☐ 1			
		130 ☐ 1			
		131 ☐ 1			
		132 ☐ 1			
		133 ☐ 1			
		134 ☐ 1			
		135 ☐ 1			
		136 ☐ 1			
		137 ☐ 1			
		138 ☐ 1			
		139 ☐ 1			
		140 ☐ 1			
		141 ☐ 1			
		142 ☐ 1			
		143 ☐ 1			
		144 ☐ 1			
		145 ☐ 1			
		146 ☐ 1			
		147 ☐ 1			
		148 ☐ 1			
		149 ☐ 1			
		150 ☐ 1			
		151 ☐ 1			
		152 ☐ 1			
		153 ☐ 1			
		154 ☐ 1			
		155 ☐ 1			
		156 ☐ 1			
		157 ☐ 1			
		158 ☐ 1			
		159 ☐ 1			
		160 ☐ 1			
		161 ☐ 1			
		162 ☐ 1			
		163 ☐ 1			
		164 ☐ 1			
		165 ☐ 1			
		166 ☐ 1			
		167 ☐ 1			
		168 ☐ 1			
		169 ☐ 1			
		170 ☐ 1			
		171 ☐ 1			
		172 ☐ 1			
		173 ☐ 1			
		174 ☐ 1			
		175 ☐ 1			
		176 ☐ 1			
		177 ☐ 1			
		178 ☐ 1			
		179 ☐ 1			
		180 ☐ 1			
		181 ☐ 1			
		182 ☐ 1			
		183 ☐ 1			
		184 ☐ 1			
		185 ☐ 1			
		186 ☐ 1			
		187 ☐ 1			
		188 ☐ 1			
		189 ☐ 1			
		190 ☐ 1			
		191 ☐ 1			
		192 ☐ 1			
		193 ☐ 1			
		194 ☐ 1			
		195 ☐ 1			
		196 ☐ 1			
		197 ☐ 1			
		198 ☐ 1			
		199 ☐ 1			
		200 ☐ 1			
		201 ☐ 1			
		202 ☐ 1			
		203 ☐ 1			
		204 ☐ 1			
		205 ☐ 1			
		206 ☐ 1			
		207 ☐ 1			
		208 ☐ 1			
		209 ☐ 1			
		210 ☐ 1			
		211 ☐ 1			
		212 ☐ 1			
		213 ☐ 1			
		214 ☐ 1			
		215 ☐ 1			
		216 ☐ 1			
		217 ☐ 1			
		218 ☐ 1			
		219 ☐ 1			
		220 ☐ 1			
		221 ☐ 1			
		222 ☐ 1			
		223 ☐ 1			
		224 ☐ 1			
		225 ☐ 1			
		226 ☐ 1			
		227 ☐ 1			
		228 ☐ 1			
		229 ☐ 1			
		230 ☐ 1			
		231 ☐ 1			
		232 ☐ 1			
		233 ☐ 1			
		234 ☐ 1			
		235 ☐ 1			
		236 ☐ 1			
		237 ☐ 1			
		238 ☐ 1			
		239 ☐ 1			
		240 ☐ 1			
		241 ☐ 1			
		242 ☐ 1			
		243 ☐ 1			
		244 ☐ 1			
		245 ☐ 1			
		246 ☐ 1			
		247 ☐ 1			
		248 ☐ 1			
		249 ☐ 1			
		250 ☐ 1			
		251 ☐ 1			
		252 ☐ 1			
		253 ☐ 1			
		254 ☐ 1			
		255 ☐ 1			
		256 ☐ 1			
		257 ☐ 1			
		258 ☐ 1			
		259 ☐ 1			
		260 ☐ 1			
		261 ☐ 1			
		262 ☐ 1			
		263 ☐ 1			
		264 ☐ 1			
		265 ☐ 1			
		266 ☐ 1			
		267 ☐ 1			
		268 ☐ 1			
		269 ☐ 1			
		270 ☐ 1			
		271 ☐ 1			
		272 ☐ 1			
		273 ☐ 1			
		274 ☐ 1			
		275 ☐ 1			
		276 ☐ 1			
		277 ☐ 1			
		278 ☐ 1			
		279 ☐ 1			
		280 ☐ 1			
		281 ☐ 1			
		282 ☐ 1			
		283 ☐ 1			
		284 ☐ 1			
		285 ☐ 1			
		286 ☐ 1			
		287 ☐ 1			
		288 ☐ 1			
		289 ☐ 1			
		290 ☐ 1			
		291 ☐ 1			
		292 ☐ 1			
		293 ☐ 1			
		294 ☐ 1			
		295 ☐ 1			
		296 ☐ 1			
		297 ☐ 1			
		298 ☐ 1			
		299 ☐ 1			
		300 ☐ 1			
		301 ☐ 1			
		302 ☐ 1			
		303 ☐ 1			
		304 ☐ 1			
		305 ☐ 1			
		306 ☐ 1			
		307 ☐ 1			
		308 ☐ 1			
		309 ☐ 1			
		310 ☐ 1			
		311 ☐ 1			
		312 ☐ 1			
		313 ☐ 1			
		314 ☐ 1			
		315 ☐ 1			
		316 ☐ 1			
		317 ☐ 1			
		318 ☐ 1			
		319 ☐ 1			
		320 ☐ 1			
		321 ☐ 1			
		322 ☐ 1			
		323 ☐ 1			
		324 ☐ 1			
		325 ☐ 1			
		326 ☐ 1			

MODO DE PROPIEDAD

1 UN SOLO PROPIETARIO

2 HERENCIA INDIVISA

3 VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1 OCUPA SOLO EL PROPIETARIO

2 EN ARRIENDO PARCIAL

3 EN ARRIENDO TOTAL

4 OTROS (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA

APellidos

ARMY VALENCIA ROSA CUITA

NOMBRES

CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.

130327639-6

NOTARIA

UTA

TITULO DE PROPIEDAD

130851

CODIGO

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

ESTRUCTURA

caña

madera

ladrillo o piedra

hormigon armado

metal

PAREDES

no tiene

caña

madera o lata

fibra

ladrillo o común

ladrillo industrial o bloque

tabiques modulares (vidrio, madera, etc)

ENTRERISO INTERIOR O CONTRAMURO

tierra

madera

ladrillo

piedra

hormigón

PISO

tierra

cemento

madera

vidrio o granito fundido

baldosa

cerámica

parquet o mayolica

porcelanato

mármol o marmetone

ENTRERISO SUPERIOR

caña

cade (paja)

madera

zinc

ruberoide

asbesto cemento

hormigon armado

teja

TUBOS

no tiene

si tiene

VENTANAS

no tiene

caña

tablero o lata

madera o vidrio

bloque ornamental

madera tipo chazas o hierro

aluminio

madera fina

aluminio de color

AGUA

no tiene

sobrepuestas

empotradas

ELECTRICIDAD

no tiene

sobrepuestas

empotradas

EQUIPO ESPECIAL

no tiene

piscina

cuarto de maquinas

ESTADO DE CONSERVACION GENERAL

buena

regular

mala

rutina

AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION

53

68

83

98

113

128

143

158

173

188

203

218

233

248

263

278

AVALLIO TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin centavos)AVALLIO DE LA PROPIEDAD (sin centavos)VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCIONFECHANOMBRE DEL EMPADRONADORFIRMAFECHANOMBRE DEL REVISOR DEL CAMPOFIRMAFECHANOMBRE DEL SUPERVISORFIRMAFECHANOMBRE DEL REVISOR DE OFICINAFIRMAOBSERVACIONES:

Leg: 20-2-13
Retiro: 22-2-13 12:30

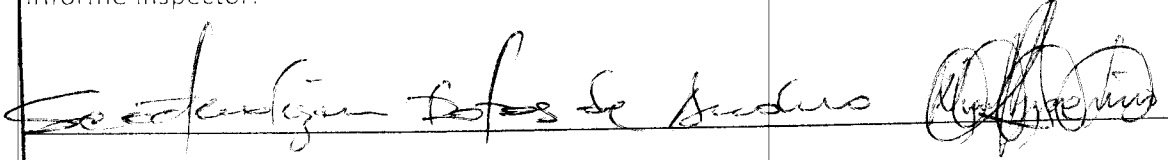
Rodr Aray
0992236420

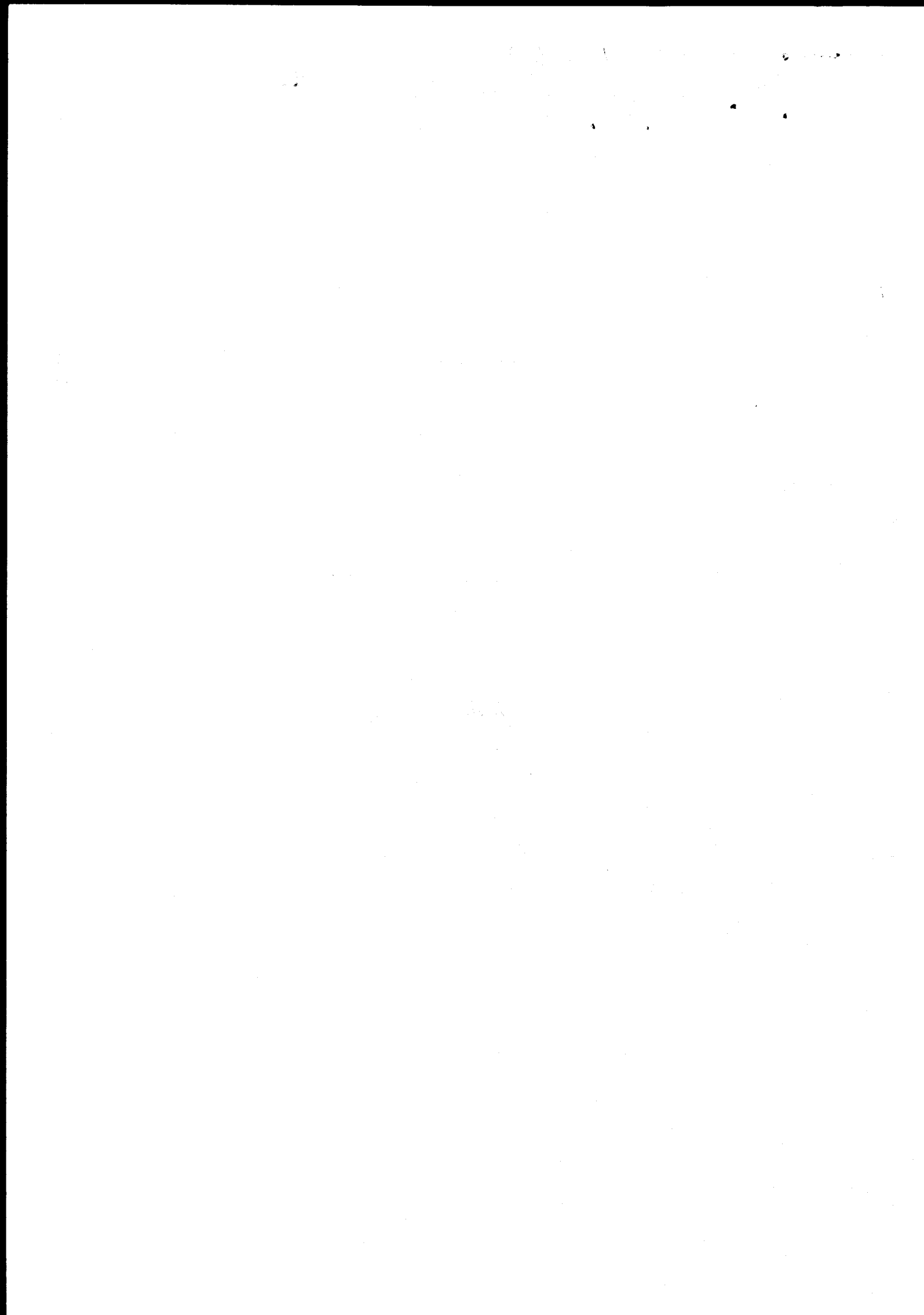
Dirección de
Avalúos Catastro
y Registros



FORMULARIO DE RECLAMO

No. 000000001

Cedula	
Clave Catastral	2202329
Nombre:	Rodr Valenzuela Rodr Echeita
Rubros:	
Impuesto Principal	
Sejar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	Certif. Seguro
Reclamo:	
	
Elaborado Por:	
Informe Inspector:	
	
	Firma del Inspector 2/02/2013
Informe de aprobacion:	
	Firma del Director de Avalúos y Catastro



2202329



Sello
02/26/13

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De PROTOCOLIZACION DE COPIA CERTIFICADA DE SENTENCIA DE PRESCRIPCION
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.-

Otorgada por EL SEÑOR JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI.-

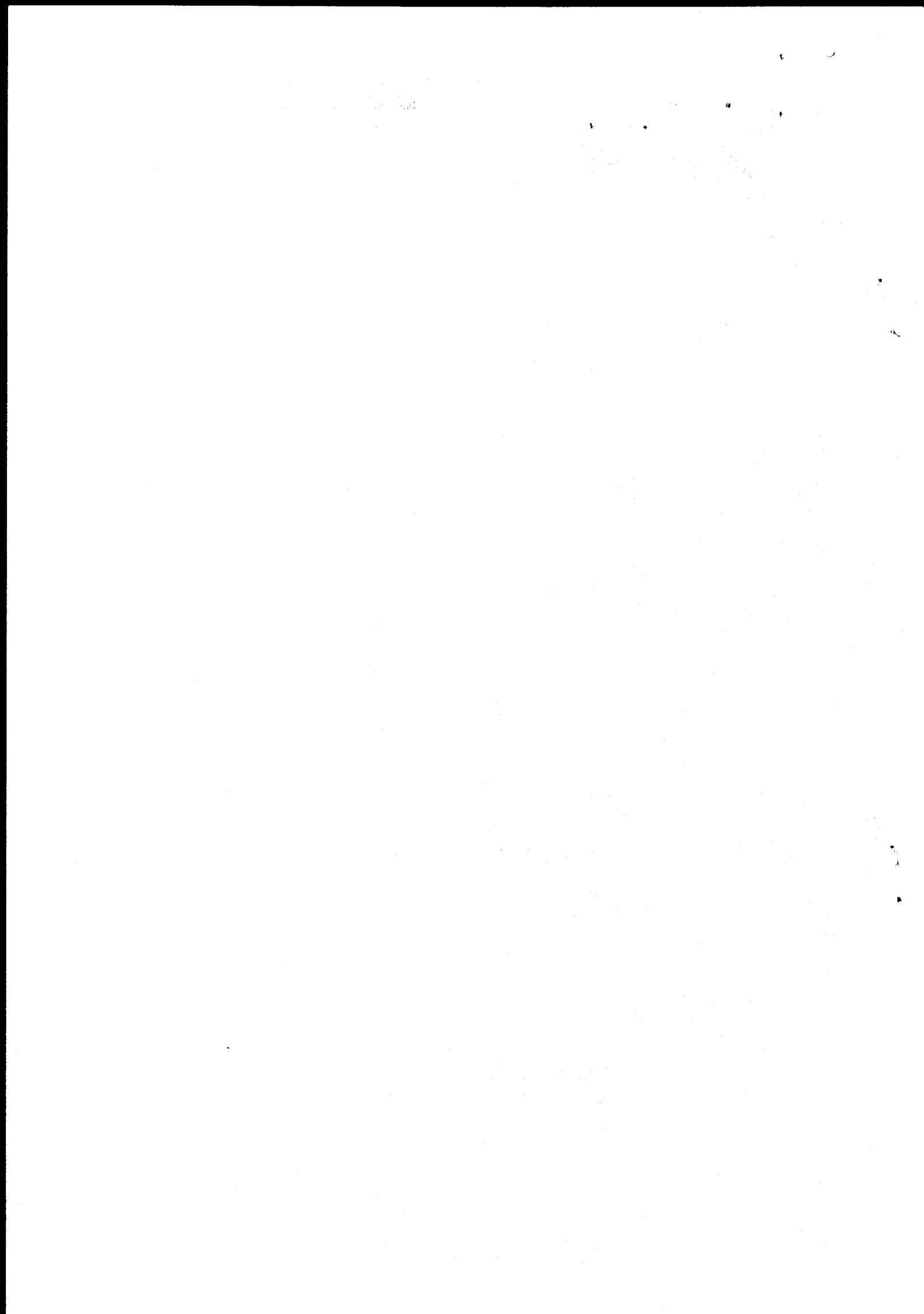
A favor de LA SEÑORA ROSA EDITA MERCEDES ARAY VALENCIA.-

Cuantía \$ 34.00.-

Autorizado por el Notario
AB. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro PRIMER **No.** 1.803-1804

Manta, a 13 **de** AGOSTO **de** 2.001



COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO No 383-99 SEGUIDO EN ESTA JUDICATURA POR ROSA EDITA MERCEDES ARAY VALENCIA EN CONTRA DE PEDRO EZIO MERO ZAVALA, ELIZABETH MONSERRATE MERO MERO Y POSIBLES INTERESADOS.

Ta, julio 27 del 2001, las 11h07

VISTOS: A fojas uno de los autos comparece la señora **ROSA EDITA MERCEDES ARAY VALENCIA**, y manifiesta desde hace más de dieciséis años estos es desde el 10 de Marzo de 1983, ha venido poseyendo en forma pacífica e ininterrumpida con ánimo de señora y dueña del bien raíz consistente en un lote de terreno y una casa situada en la Parroquia Los Esteros, actualmente Lotización Diviño Niño, manzana 41, lote 29 con una extensión de Doscientos metros cuadrados de superficie, y cuyas medidas y linderos. Por el frente con diez metros y avenida 411, Por atrás con diez metros y propiedad de Manuela Chilán Chilán. Por el costado izquierdo con veinte metros y propiedad de Oscar Cedeño Zambrano; Por el costado derecho con veinte metros y propiedad de María Solórzano Vélez. Que la posesión no ha sido turbada hasta la presente fecha y ha ejercido actos de dominio sobre el, que le ha permitido cuidarlo, preservarlo y mejorarlo construyendo cerramiento y una casa de hormigón armado durante más de dieciséis años, además de las otras obras por demás necesarias. Por lo expuesto, de conformidad con los Arts. 622, 734, 2216, 2422, 2434, 2435, 2437, del Código Civil, solicita que se dicte sentencia declarándola ser el dueño, que demanda a los señores Pedro Ezio Mero Zavala, y Elizabeth Mero Mero así como a Posibles Interesados.- Se inscribirá la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta.- Se contará con el Alcalde y Procurador Síndico Municipal.- La cuantía la fija en Ochocientos mil sucres, y el trámite es el Ordinario.- Admitida la demanda al trámite del juicio ordinario, se ha ordenado correr traslado con a los demandados, así como a posibles interesados y Personeros Municipales y siendo el estado de la causa el de resolver, para hacerlo se considera: **PRIMERO**.- Que no existe nulidad alguna que declare por violación al trámite u omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa, por lo que se declara su validez. **SEGUNDO**.- Que a fs. 17 de los autos comparece el señor Abogado Víctor Hugo Centeno Parrales, en su calidad de Procurador Judicial de la señora Elizabeth Monserrate Mero Mero, allanándose a la demanda presentada, y señalando casillero judicial para sus notificaciones.- Que de autos consta la citación hecha a los funcionarios que están interviniendo en esta causa, los mismos que comparecen a fojas catorce de los autos, oponen sus excepciones y señalan domicilio para sus futuras notificaciones.- Así mismo consta de los autos, las citaciones por la prensa realizadas a los posibles interesados, tal como consta a fs. 8, 9, 10, de los autos oponen domicilio para sus futuras notificaciones.- Así mismo consta de los autos las citaciones por la prensa realizadas a los posibles interesados, tal como consta

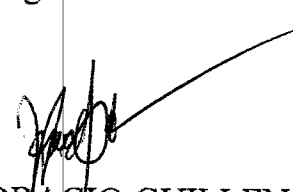
a fs. 8, 9, 10, de los autos.-**TERCERO.**- Que con arreglo a lo que disponen los Arts. 117 y 118 del Código de Procedimiento Civil, corresponde a cada una de las partes probar lo que propuso afirmativamente y negó la otra.-**CUARTO.**-Que a fojas 16 vta. de los autos se encuentra practicada la Junta de Conciliación a la misma que comparece el señor abogado Jhon Delgado, ofreciendo poder o ratificación de la actora Rosa Aray Valencia, y sin la presencia de los demandados, posibles interesados ni los Personeros Municipales, al efecto el Abogado Delgado, a nombre de su defendida, manifiesta que se ratifica en los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la demanda y acusa la rebeldía de los demandados por no comparecer a esta diligencia de conciliación pese a estar legalmente citados y notificados, así mismo que se tenga en cuenta el escrito de allanamiento presentado por la demandada.-**QUINTO.**- En la estación probatoria, los actores señalan como pruebas las siguientes: Todo cuanto de autos le sea favorable e impugnado lo adverso, los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la demanda, la junta de conciliación, la inspección ocular en la que el juzgado pudo comprobar la posesión pública y material por parte del Actor que consta a fojas 24 de los autos, las declaraciones de los testigos señores Ena del Carmen Moreira Arteaga e Ingrid Jessenia Alvarado Vélez, los mismos que manifiestan que es verdad y le consta que la actora tiene la posesión pacífica, tranquila e ininterrumpida con ánimo de señor y dueño de un inmueble ubicado en el lote 29 manzana 41 de la Lotización Divino Niño No 1 de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, y que la posesión ha sido por más de quince.- Por su parte los Personeros Municipales en esta etapa del proceso no comparecen a presentar ninguna prueba así como tampoco lo hace la parte demandada.-**SEXTO.**- Que de las pruebas aportadas por las Actora se puede establecer que con las mismas justifican lo expuesto en el libelo inicial, toda vez que se ha probado la posesión del inmueble cuya prescripción se demanda.- Los demandados por su parte no han comparecido a esta diligencia por lo que la tramitación de la causa, se la ha realizado en rebeldía.- El demandado señor Pedro Ezio Mero Zavala no ha comparecido a ninguna etapa del proceso por lo que se lo ha tramitado en rebeldía, pese a estar legalmente citado.-**SÉPTIMO.**-Que se han cumplido con las circunstancias uno y dos del Art. 2434 del Código Civil. Por las consideraciones expuestas y sin nada más que analizar este juzgado **"ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY"** declara con lugar la demanda y como tal que la señora **ROSA EDITA MERCEDES ARAY VALENCIA**, ha adquirido el bien inmueble ubicado en el Cantón Manta, en el lote 29 manzana 41 de la Lotización Divino Niño No 1 de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, descrito en la parte expositiva de esta sentencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.- De ejecutoriarse esta sentencia confírase las copias certificadas de ley, para que se la protocolice en una de las notarías de este distrito e inscriba en el Registro de la Propiedad de este Cantón Manta.- Se ordena la cancelación de la inscripción de la demanda que consta inscrita bajo el No 90 del Registro de Demandas, anotadas en el Repertorio General No 1534, el 10 de junio del 1999 para cuyo efecto se notificará al señor Registrador de la Propiedad del

Cantón Manta.- Dése cumplimiento con lo que dispone el Art. 281 del Código de Procedimiento Civil.- Notifíquese.-fdo.) José Enrique Barrezueta Juez Suplente.-

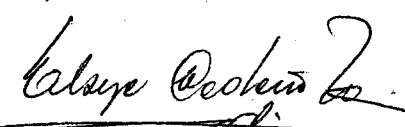
RAZON: LA SENTENCIA QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LEY.-

CERTIFICO QUE LA SENTENCIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL LA QUE CONFIERO POR MANDATO DE LA LEY Y A CUYA AUTENTICIDAD ME REMITO.-

Manta, agosto 08 del 2001


AB. HORACIO GUILLEN E.
SECRETARIO DEL JUZGADO
QUINTO DE LO CIVIL
MANAB

DOY FE: QUE PROTOCOLIZO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, DICTADA POR EL SEÑOR JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI (S), ABOGADO ENRIQUE BARREZUETA; A FAVOR DE LA SEÑORA ROSA EDITA MERCEDES ARAY VALENCIA.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN NUMERO DE DOS FOJAS UTILES ANVERSO Y REVERSO QUE FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE MANTA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO. ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ. NOTARIA CUARTA SUPLENTE DEL CANTON MANTA.- *af*


Ahy. Elsy Cedeño Menéndez
NOTARIA CUARTA SUPLENTE
Manta - Ecuador



ECUATORIANA***** V434314442
CASADO TIOFILO SILVIO CASUA LLORENTI
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
MARCOS ARAY
RENECA VALENZUELA
NORTE 09/02/2009
09/02/2021
REN 0673317



CITADANIA 130327639-6
ARAY VALENZUELA ROSA EDITH MERCEDES
MANABI/CHONE/CHONE
24 SEPTIEMBRE 1947
001- 0291 00866 F
MANABI/ CHONE
CHONE 1947



Rosa Araya



**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

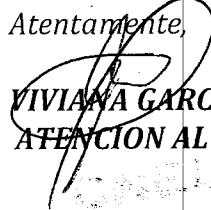
Manta, 20 de Febrero del 2013

CERTIFICACIÓN

*A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la **SRA. ARAYA VALENCIA EDITA MERCEDES** con numero de **CEDULA 13027639-6**, se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial **SICO**, con numero de servicio 466375, por lo tanto no consta como deudor en la Empresa.*

*La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.*

Atentamente,


VIVIANA GARCIA MERA
ATENCIÓN AL CLIENTE



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD-1.25

Nº 80941

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de RAY VALENCIA ROSA EDITA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 25 de febrero de 2013

VALIDA PARA LA CLAVE
2202329000 DIVINO NIÑO # 1 MZ 41 LT. # 29
Manta, veinte y cinco de febrero del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ina. Pablo Macias Garcia
TESORERO MUNICIPAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 100579

No. Certificación: 100579

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 22 de febrero de 2013

No. Electrónico: 10927

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-20-23-29-000

Ubicado en: DIVINO NIÑO # 1 MZ 41 LT. # 29

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 200,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1303276396	ROSA EDITA ARAY VALENCIA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 4600,00
CONSTRUCCIÓN: 30410,46
35010,46

Son: TREINTA Y CINCO MIL DIEZ DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Firma]
Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA DIRECCIÓN, COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, QUE SIGUE ARAY VALENCIA ROSA EDITA, EN CONTRA DE PEDRO EZIO MERO ZAVALA, ELIZABETH MONSERRATE MERO MERO Y POSIBLES INTERESADOS, JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABÍ

Impreso por: MARIS REYES 22/02/2013 16:27:29





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000150771

2/25/2013 10:31

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: PREESCRIPCIÓN DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia S/E	2-20-23-29-000	200,00	35010,46	61507	150771

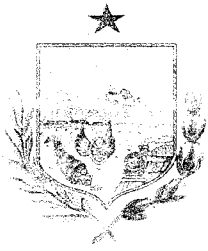
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1303276396	ARAY VALENCIA ROSA EDITA	DIVINO NIÑO # 1 MZ 41 LT. # 29	Impuesto principal	175,05
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	52,52
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	227,57
1303276396	ARAY VALENCIA ROSA EDITA MERCEDES	NA	VALOR PAGADO	227,57
			SALDO	0,00

EMISION: 2/25/2013 10:31 DAMIAN MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 56160

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

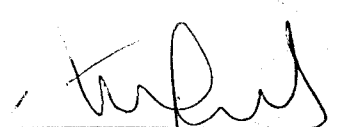
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION.
pertenece a ROSA EDITA ARAY VALENCIA.
ubicada DIVINO NIÑO #1 MZ. 41 LT#29.
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PTE.
de \$35010.46 TREINTA Y CINCO MIL CERO DIEZ Y 46/100 DOLARES cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE PRESCRIPCION.

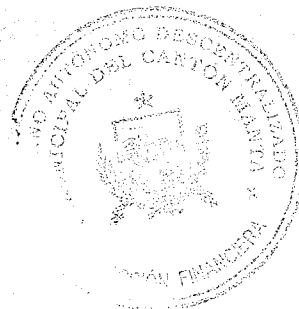
Jmoreira

Manta, _____ de _____

25 FEBRERO 2013

del 20 _____


Director Financiero Municipal



IMP-10M (m)



2/6/2013 4:11

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-20-23-29-000	200,00	\$ 40.475,13	DIVINO NIÑO # 1 MZ 41 L# 29	2013	83703	143718
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
ARAY VALENCIA ROSA EDITA		1303276396	Costa Judicial			
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 0,71		\$ 0,71
			MEJORAS 2012	\$ 1,13		\$ 1,13
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 35,47		\$ 35,47
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 10,12		\$ 10,12
			TOTAL A PAGAR			\$ 47,43
			VALOR PAGADO			\$ 47,43
			SALDO			\$ 0,00

2/6/2013 12:00 LEON VLADIMIR
lote se encuentra registrado como 3ra edad
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 20 de Febrero del 2013

CERTIFICACIÓN

*A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la **SRA. ARAYA VALENCIA EDITA MERCEDES** con numero de **CEDULA 13027639-6**, se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial **SICO**, con numero de servicio 466375, por lo tanto no consta como deudor en la Empresa.*

*La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.*

Atentamente,

VIVIANA GARCIA MERA
ATENCIÓN AL CLIENTE

Jug. 6 Feb-13
Retir- 8 Feb-13

099452799 Sra
0992236120 Mami

Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros



**Muy Ilustre Municipio de
SAN PABLO DE MANTA**
Calle 9 y Av. 4 Teléf: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

No. 000000001

Cédula
Clave Catastral: 2202329
Nombre: Dany Valencia Rocio Gedeo

Rubros: 12380744

Impuesto Principal: Antes de RET

Solar no Edificado

Contribucion Mejoras

Tasa de Seguridad: Corrección Anual

Reclamo:

[Firma]
Firma del Usuario

Elaborado Por:

Informe Inspector: Para Impedir Antepaso de avaluo

[Firma]
Firma del Inspector

Informe de aprobacion:

[Firma]
Firma del Director de Avaluos y Catastro

Dely x favor ilomar vigente a la
SRA xq Dice la nueva Ley que
Falta la Solvencia del Registrado y
Chet

OK

OK